



AUD 003-2013

INFORME SOBRE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO ASOCIADO CON LA APROBACION Y SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del estudio

El estudio al que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2013, y en atención a lo dispuesto en el artículo N°22, inciso a) de la Ley General de Control Interno, N°8292, que literalmente señalan en su orden:

“Artículo 22- **Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.”



1.2 Objetivo general

Evaluar el Control Interno asociado con la aprobación y la suscripción de los convenios de transferencia de recursos entre los sujetos privados (OBS) y el CONAPAM.

1.3 Alcance del estudio

El estudio consistió en verificar el cumplimiento de los convenios establecidos entre las OBS y el CONAPAM, así como la valoración del control interno impuesto por el CONAPAM a las OBS y la administración para verificar la salvaguarda de los fondos públicos y la eficiencia y eficacia al verificar las actividades desarrolladas por las OBS. En este caso se presentan los aspectos generales de control determinados en el CONAPAM y posteriormente informes en los hogares que fueron sujetos de verificación de control interno según muestra de Auditoría.

Dicho estudio se realizó por medio de la evaluación de los procedimientos, trámites y documentación relacionada con el tema, así mismo se realizaron consultas y entrevistas para aquellos aspectos sobre los cuales no se tuvo prueba documental, utilizando las técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría necesarias, así como la normativa técnica aplicable

El estudio abarcó el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2012, debiendo extenderse en los casos que se consideró necesario.



2. RESULTADOS

2.1 Aspectos generales

Con el propósito de verificar el control interno establecido por el CONAPAM en las diferentes actividades, asociadas con la suscripción de los convenios, la aprobación y giro de recursos a las organizaciones de bienestar social, se determinaron las siguientes situaciones:

2.1.1 Sobre la suscripción de los Convenios

Se procedió a verificar la cantidad de convenios firmados con las organizaciones de bienestar social para el año 2012, para lo cual se revisaron los documentos originales firmados contra la lista que mantenía la Asesoría Jurídica del CONAPAM.

Esta Auditoría determinó que el Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas del CONAPAM, a partir de ahora llamado Unidad de Fiscalización Operativa, presenta un serio problema de archivo de documentos y en este caso de los convenios firmados con las organizaciones de bienestar social y/o Municipalidades. Mediante acta de Auditoría efectuada el día **8 de febrero de 2013**, se le consultó al Lic. Carlos Molina Mora, Jefe de la Unidad de Fiscalización Operativa respecto de algunos convenios suscritos con organizaciones y manifestó lo siguiente:

Pregunta N° 1: ¿Se elaboró Convenio con la Municipalidad de Matina, Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención al Anciano Abandonado de Guadalupe de Cartago, para el año 2012? **Respuesta:** “Dado que no estuve nombrado como Jefe no me doy cuenta si se firmó convenio con esas organizaciones. Quiero indicar que en varias oportunidades he solicitado apoyo para el archivo adecuado y con la seguridad requerida tanto de los convenios como de la documentación que maneja el departamento”.



Se le consulto además porque razón no se encontró el convenio suscrito con la Municipalidad de Matina y contestó:

Respuesta: “Cuando recibí el departamento no había un archivo adecuado, lo hemos buscado pero no ha sido localizado, se solicitó a la Municipalidad vía correo y no ha respondido el correo”.

Por tal motivo se le pregunto al Asesor Jurídico del CONAPAM, mediante acta de Auditoría el día **08 de febrero de 2013**, si se suscribió convenio con la Municipalidad de Matina, y manifestó lo siguiente:

Respuesta: “Sí, a solicitud del departamento de Evaluación y Seguimiento en su momento se le asigno el número de convenio 318-2012 a la Municipalidad de Matina y se le puso la fecha 25 de mayo de 2012. Se hizo el documento pero no significa que se suscribiera por que puede ser que la entidad no se haya presentado a firmar./... en el caso de la Municipalidad de Matina mediante el oficio CONAPAM-DE-AL-116-O-2012, del 24 de agosto 2012 dirigido a la Auditoria no se contempla que la Municipalidad haya firmado Convenio”.

Se le consulto además, al Asesor Jurídico del CONAPAM:

Pregunta N° 2: ¿Significa que sin refrendo no se puede girar? **Respuesta:** “El mismo convenio en una de las clausulas establece que la vigencia del convenio queda sujeta a la aprobación interna de la Asesoría Jurídica, por lo que no se podría girar los recursos”.

Esta Auditoria se apersonó a la Municipalidad de Matina con el propósito de revisar la ejecución de los recursos que fueron transferidos en el 2012, y a su vez se le solicitó el convenio respectivo y la encargada de la Red de Cuido, la señora esposa del Alcalde, Heidi Portilla Hernández manifestó que la Municipalidad no cuenta con el convenio firmado, e indicó que “ *El Alcalde Municipal en el año 2012, en fecha que no detallo,*



asistió a CONAPAM oficinas centrales a firmar el Convenio, no me dio entrega del mismo pero sí recuerdo que asistió a dicho fin”.

Por lo anterior, se evidencia el problema de archivo que mantiene la Unidad de Fiscalización Operativa, lo cual es muy delicado, además de haber girado recursos sin contar con el Convenio suscrito con la Municipalidad ni con el refrendo que otorga la Asesoría Jurídica del CONAPAM, la pregunta aquí es si el Control establecido por el CONAPAM es suficiente y pertinente. Al respecto el procedimiento establecido y aprobado por el CONAPAM en ese momento, denominado “Procedimiento para la verificación de los requisitos previos al giro de los recursos económicos” dice:

N°	RESPONSABLE	TAREA	FORMATOS/ DOCUMENTOS	TANTOS
10	Asesoría Legal	Refrenda el convenio y envía en dos tantos originales al Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas, uno para el archivo correspondiente y el otro para el sujeto privado.	Convenios	Dos originales.

N°	RESPONSABLE	TAREA	FORMATOS/ DOCUMENTOS	TANTOS
11	Jefatura del Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas del CONAPAM	Recibe los convenios y procede a archivar uno en el expediente de cada sujeto privado y el otro comunica a los sujetos privados para que puedan ser retirados.	Convenios	Dos originales.

Ahora bien, llama la atención de esta Auditoría que indica el Asesor Jurídico que él tiene un documento con fecha de 25 de mayo de 2012, el cual no está firmado ni refrendado, pero según determinó esta Auditoría ya se le habían girado recursos a la Municipalidad de Matina.



El **14 de marzo de 2012**, se le giraron $\text{¢}2.916.666.67$, autorizando el giro, el Lic. Giovanni Madrigal Esquivel, fiscalizador del Departamento Evaluación y Seguimiento, MBA Randall Trejos Chaves, Jefe del Departamento Evaluación y Seguimiento, en ese momento, MBA. Edgar Muñoz Salazar, Director Técnico. Quienes fueron los que debieron verificar que se contaba con todos los requisitos. En total se giraron a la Municipalidad de Matina $\text{¢}35.000.000$, (Treinta y cinco millones de colones), en el periodo 2012, sin contar con el respectivo convenio.

Esta situación genera el riesgo de que en un eventual desvío o manejo inadecuado de recursos no se logre responsabilizar a los involucrados por los posibles incumplimientos, puesto que en cada convenio que se suscribe, se indican las cláusulas respecto a los deberes y obligaciones de las organizaciones y/o municipalidades sobre los recursos transferidos entre las partes.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en la norma 4.5.3 los controles sobre los fondos concedidos a sujetos privados; como sigue:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a sujetos privados. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; **todo lo cual deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración que concede y los sujetos privados.**

Al respecto, se debe considerar que esos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, para lo cual, entre otros, deben verificarse los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, y sobre la aptitud técnica del sujeto privado; así también, para comprobar la correcta utilización y destino de todos los fondos que se les otorga,



deben definirse los controles que se ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado. En todo caso, debe documentarse la gestión realizada por la institución que concede, con respecto a tales fondos por parte de los sujetos privados

Por otra parte, en la misma acta de Auditoría se le preguntó, al Lic. Carlos Molina Mora:

Pregunta N° 5: ¿Porqué no se han localizado los convenios de las organizaciones, San Cayetano (San Rafael), Asociación de Juan Viñas para el Adulto Mayor (CD), Asociación Gerontológica de Curridabat, Fundación María (convenio 324-2012) y Municipalidad de Turubares ya refrendados? **Respuesta:** “En apariencia es un asunto de archivo.”

Además, el día **15 de febrero** el Licenciado Carlos Molina Mora, Jefe de la Unidad de Fiscalización Operativa, declara que: “*el convenio 272 no se firmó y no hay giro de recursos; los convenios 318, 017, 138, 249, 266, 295, 320 y 319, no se localizaron en el Departamento*”.

Pasaron aproximadamente dos semanas a partir del **30 de enero de 2013**, por lo que esta Auditoría se apersonó a la Unidad de Fiscalización Operativa y nos indicaron que a esa fecha no habían localizado los convenios solicitados.

Al **22 de febrero**, posterior a la recepción de copias de algunos de los Convenios pendientes, el registro levantado por esta Auditoría se redujo a un único pendiente, la **Municipalidad de Matina**, ya que el convenio 272-2012 con la Asociación Manos de Jesús Pro Atención al Anciano, no se suscribió, de acuerdo a lo anteriormente mencionado, y el convenio 324-2012 con la Fundación María, tampoco.

Al respecto, se debe señalar lo establecido en la Ley No.8292, Ley General de Control Interno artículo 16 y las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su norma 5.4 que dice:



El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

2.1.2 Sobre el Giro de los Recursos

I. Base de datos con información sobre el giro de los recursos

Se realizó una verificación de la información contenida en las Bases de Datos de “Control de Giros” de la Unidad de Fiscalización Operativa y las “Planillas de Giros” de la Dirección Administrativa Financiera y se encontraron diferencias de información consignada entre una y otra bases de datos. A pesar de que la información de la Dirección Administrativa Financiera se fundamenta en la que remite el encargado de control de giros de la Unidad de Fiscalización Operativa.

De conformidad con los resultados obtenidos en la evaluación del cumplimiento de lo estipulado en los Procedimientos de Asignación de Recursos y Giros a las OBS en el manejo de las Bases de Datos de la Unidad de Fiscalización Operativa, esta Auditoría encontró que la información de las Bases de Datos se torna inconsistente e imprecisa, esto pone en riesgo el giro de los recursos como tal y revela que las bases de datos utilizadas por la Unidad de Fiscalización no constituye una fuente confiable de referencia para la determinación de los giros y/o análisis posteriores con estas referencias.

Al respecto, se determinó registro de convenios inexistentes, registro de convenios no refrendados, registro de giros inconsistentes, información que no es uniforme, que dificulta el control e interpretación de los datos, como el caso de las bases de datos de



hogares versus las bases de datos de centros diurnos, que utilizan formatos de organización muy diferentes y cargadas de datos con filtros, tablas dinámicas y macros entre otros.

En el manejo de toda esta información, se omite la premisa de que los datos deben establecerse en un sistema común, estructurado, que permita la búsqueda y referencia de información en forma rápida, exacta y precisa, y en el mejor de los casos, de forma automatizada.

Esta Auditoría concluye que no se está realizando una conciliación de la información contenida en esas bases de datos.

II. Sobre los documentos que deben presentar las OBS y/o Municipalidades previo al giro de los recursos

Mediante acta de Auditoría efectuada el día **8 de febrero de 2013**, se le consultó al Lic. Carlos Molina Mora, Jefe de la Unidad de Fiscalización Operativa y al Lic. Geovanni Madrigal Esquivel, fiscalizador del Departamento, lo siguiente:

Pregunta N° 2: ¿Cual es el procedimiento para el giro de los recursos a las OBS y/o Municipalidades? **Respuesta:** Maureen Miranda remite un archivo a Geovanni Madrigal con la instrucción de giro, manifestando que cumple con todos los requisitos para ello. Uno de los requisitos es el número del convenio firmado entre las partes. Ella recibe una nota o memorándum de no giro para que quede bloqueada hasta que la OBS y o Municipalidades cumplan con los requisitos, de parte de la Jefatura. Y a su vez la Jefatura recibe una nota de solicitud de bloqueo para el pago, tanto de los funcionarios de su departamento, como del departamento de trabajo Social y de los Coordinadores de Redes. ,. El Jefe consolida todas las solicitudes de no giro y confecciona un oficio para Maureen. Giovanni realiza la planilla para



giros a las OBS y Municipalidades (Necesidades Básicas, Reubicados y Redes de Cuido) y Algren a los Centros Diurnos por Necesidades Básicas.

Se procedió a evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula SETIMA: “Del Proceso de Liquidación de los Recursos”, según convenios de transferencia de recursos con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, como requisito indispensable para que se les acrediten los recursos económicos para el nuevo período 2013. Para lo cual se seleccionó una muestra de 70 Organizaciones, las cuales debieron presentar la liquidación respectiva del año 2012.

En revisión efectuada por esta Auditoria en **marzo 2013**, se determinó que los expedientes de Liquidación por parte de las Municipalidades no se encuentran en posesión del CONAPAM, únicamente el de la Municipalidad de Matina (Red de Cuido). Se indica en forma verbal que las Municipalidades tienen otro plazo (al 30 de junio), sin embargo, en el convenio para éstas se establece el 31 de enero como fecha de presentación.

Por otra parte, con vista al actual formulario que la Unidad de Fiscalización Operativa utiliza para la revisión y seguimiento de los documentos del periodo anterior, el cual cada OBS debe entregar a más tardar el 31 de enero del año siguiente, se concluye que este formulario contempla adecuadamente todos los requisitos que se establecen en los respectivos convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM, sin embargo, no queda bien claro cuáles documentos son estrictamente necesarios y cuáles documentos dependen de una circunstancia específica, tal es el caso de los puntos 4, 9, 10, 11, 12 y 13 de la revisión de “Liquidación de Recursos” y los puntos 2 y 5 de la revisión de “Documentos Contraloría”.



En dicho formulario se contemplan los espacios necesarios para anotaciones de pendientes, fechas de entrega de pendientes, casillas de verificación y “no aplica”, sin embargo, no siempre se llenan adecuadamente, lo cual dificulta el seguimiento y cumplimiento de las fechas límite de recepción de documentos y por consiguiente pone en riesgo el giro de los recursos para las organizaciones, en el nuevo periodo.

No existe un adecuado control de la documentación física, ya que durante el ejercicio de esta evaluación repetidamente se evidenció el extravío de documentos y el inadecuado archivo de los mismos por cuestiones de espacio físico; a su vez, se le indicaba a esta Auditoría que eran documentos que se encontraban mal archivados; se rescata sin embargo, que para cada OBS, se cuenta con un sobre separado para la documentación de “Liquidación de Recursos” y otro para la “Documentación de Contraloría” y en el mejor de los casos se encuentran archivados en archivadores metálicos separados por provincias; a pesar de esto se consideran insuficientes.

Es evidente que aunque en los diferentes convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM se establecen los requisitos para las OBS en la materia que nos ocupa, el CONAPAM no exige un orden en la presentación de la documentación por parte de las OBS pese a la existencia de algunos formularios preestablecidos como el de Solicitud de Giro, Liquidación Presupuestaria y Directriz 025-MP, por ejemplo; lo cual es evidente en la presentación de los documentos, que en el mejor de los casos se recibe en Ampos o en Carpetas debidamente señalados, rotulados y prensados, y que en el peor de los casos se presenta sin ningún orden lógico, en hojas sueltas, muchas veces sucias y arrugadas, sin firmas o sellos y con la mínima rotulación. A esto se suma el faltante de información y documentos solicitados.

En la verificación de la documentación física, en comparación con la Boleta de Control, se encontró que en dicha boleta se marco en algunos casos como cumplido el requisito



(recibido) y a la hora de verificar físicamente el documento no se localizó. O bien, se indicó que el documento estaba pendiente y ya se contaba con el mismo, lo que hace suponer que no se actualizó el control de documentos. Por esta razón, ello genera desconfianza con la documentación presentada.

Se localizaron giros a organizaciones que tenían documentación pendiente de entregar, así por ejemplo: en la **Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Centro Diurno)** no se localizó la documentación solicitada en el punto 4 de la Boleta de Control que se refiere a fotocopias de las 12 planillas mensuales de la CCSS, ni Estados de Cuenta Corriente (de enero a diciembre 2012), ni la Directriz 025-MP, ni la boleta de actualización de datos firmada por el Representante legal. Todo esto en revisión efectuada por esta Auditoría al **01 de abril 2013**; sin embargo, aún así se giraron recursos por ₡336.623.00, ₡384.712.00, el 15/02/2013 y 28/02/2013, respectivamente; en la **Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente**, no se localizó la documentación solicitada en el punto 4 de la Boleta de Control que se refiere a fotocopias de las 12 planillas mensuales de la CCSS. En revisión efectuada por esta Auditoría al **01 de abril 2013**, ni Formulario 2 “Solicitud para el giro de recursos”, ni boleta de actualización de datos firmada por el Representante legal. Aún así se le giraron recursos el 15/02/2013 por ₡2.067.827,00, por 302.897.95 y por ₡1.875.471.00, el 28/02/2013.

Del Archivo de “*Boletas de Control de Documentos*”, se extrajo una muestra de boletas referidas a expedientes de las OBS que a la fecha presentan pendientes importantes, es decir en la mayoría de documentos solicitados; en total había 21 boletas con documentos pendientes de los hogares y centros diurnos de San José. De esas boletas se extrajo una muestra de 10 expedientes y en la revisión física, tanto de la liquidación de recursos como de los documentos solicitados por la Contraloría; se obtuvo los siguientes resultados:

- **Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado de Guadalupe de Cartago**
 - Documentos de Liquidación:
 - *Carta de presentación con el acuerdo de Junta Directiva para recursos provenientes de Ley 7972, Reubicados;*
 - *Lista de Beneficiarios del Programa.*
 - Documentos Contraloría:
 - *Directriz 025-MP,*
 - *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*

- **Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)**
 - Documentos de Liquidación:
 - *Declaración Jurada Autenticada para recursos provenientes de la Ley 7972 y 8783, Necesidades Básicas,*
 - *Estado de Cuenta Corriente de Agosto 2012;*
 - Documentos Contraloría:
 - *Directriz 025-MP,*
 - *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*

- **Asociación Hogar Carlos María Ulloa**
 - Documentos Contraloría:
 - *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*

- **Asociación Hogar Dulce Hogar Santa Rosa**
 - Documentos Contraloría:
 - *Directriz 025-MP,*
 - *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*

- **Asociación Moraviana**
 - Documentos de Liquidación:
 - *Lista de Beneficiarios del Programa.*
 - Documentos Contraloría:
 - *Directriz 025-MP,*
 - *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*

- **Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente**
 - Documentos de Liquidación:
 - *Fotocopia de las planillas mensuales de la CCSS para recursos provenientes de la Ley 7972 y 8783, Necesidades Básicas y Reubicados,*
 - Documentos de Contraloría:
 - *Formulario N°2 Solicitud Giro Recursos,*
 - *Cuadro N°8 Liquidación Presupuestaria,*
 - *Boleta de Control de Activos (determinar pertinencia) y*

- *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*
- **Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Centro Diurno)**
 - Documentos de Liquidación:
 - *Declaración Jurada Autenticada* para recursos provenientes de la Ley 7972 y 8783, Necesidades Básicas,
 - *Planilla Enero 2012,*
 - *Estados de Cuenta Corriente* de Enero a Diciembre 2012;
 - Documentos de Contraloría:
 - *Directriz 025-MP y*
 - *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*
- **Asociación Hogar Betania Pacientes en Fase Terminal de Pérez Zeledón**
 - Documentos de Liquidación:
 - *Lista de Beneficiarios del Programa.*
- **Asociación Paraiseña de Atención al Anciano**
 - Documentos de Liquidación:
 - *Lista de Beneficiarios del Programa.*
 - Documentos de Contraloría:
 - *Formulario N°2 Solicitud Giro Recursos,*
 - *Evaluación del Plan de Trabajo 2012,*
 - *Directriz 025-MP y*
 - *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*
- **Asociación Pro Bienestar de la Anciana Religiosa del Buen Pastor**
 - Documentos de Contraloría:
 - *Evaluación del Plan de Trabajo 2012,*
 - *Plan de Trabajo 2013,*
 - *Cuadro N°8 Liquidación Presupuestaria,*
 - *Presupuesto 2013 y*
 - *Boleta de Actualización de datos firmada por el representante legal.*

Cabe mencionar que en consulta verbal al señor Geovanny Madrigal el día **2 de abril 2013** se confirma lo siguiente: “la *Copia de la nota de aprobación ante la Contraloría* la presentan únicamente las OBS que superan los ₡111.878.803,86 de colones, la *Directriz 025-MP* y la *Boleta de actualización de datos* la deben presentar todas las OBS, sin excepción”



Además se determinó que algunos documentos remitidos por las OBS, se realiza de forma electrónica, sin embargo, no queda evidencia en el control si la organización cumplió con el requisito.

Se le consulto al Lic. Carlos Molina Mora mediante entrevista de Auditoria, en el mes de abril, ¿Permite el Departamento de Evaluación y Seguimiento que queden algunos documentos pendientes según la boleta de Control de documentos de la liquidación previo a realizar el giro de recursos?. **Respuesta:** /. Para poder girarles tienen que haber cumplido con la entrega de todos los documentos, según la boleta de revisión.

Por lo anterior, se evidencia un incumplimiento al procedimiento establecido por el CONAPAM. *“Procedimiento para la verificación de los requisitos previos al giro de los recursos económicos”*, en el cual se indica que deben cumplir con la presentación de todos los documentos de conformidad al formulario *“Solicitud para el giro de Recursos”*.

III. Sobre los Planes de Trabajo y presupuesto de las OBS.

También se le consulto al Lic. Carlos Molina Mora sobre los planes de trabajo y presupuesto que deben remitir las organizaciones de bienestar social según lo indica el convenio que firma cada una de ellas, e indico lo siguiente:

Pregunta N° 1: ¿Se lleva un control respecto a la entrega de planes y presupuesto que deben presentar las Organizaciones de Bienestar Social? **Respuesta:** Para el año 2013 las entidades presentaron el plan de trabajo y presupuesto en la Junta de Protección Social, quienes se comprometieron a digitalizarlo y facilitárnoslo en formato digital debido al poco espacio en nuestros archivos. Las OBS, remitieron las listas de las PAM y fotocopia de las cédulas, las certificaciones de pensiones y aportes familiares, con estos últimos documentos montamos el presupuesto 2013 y a la fecha la Junta de Protección Social no nos ha facilitado el Plan de



Trabajo y presupuesto de cada una de las OBS. Para el 2014 se solicitará a las OBS que los remitan directamente al Departamento de Evaluación y Seguimiento.

Pregunta N° 2: ¿Qué contienen esos planes? ¿Se realiza un análisis de ellos y de los objetivos y metas por parte de la Administración del CONAPAM? **Respuesta:** La cantidad de personas Adultas Mayores que van a atender durante el año. A la Fecha no se realiza ningún análisis sobre el particular.

Se infiere de la entrevista aplicada que los planes de trabajo y presupuesto presentado por las organizaciones de bienestar social se convierte en un mero cumplimiento de requisitos y que además no se realiza ningún análisis con los objetivos y metas por parte de la Administración del CONAPAM.

Cabe aquí recordar lo indicado por la Contraloría General de la Republica en **INFORME No. DFOE-SOC-IF-114-2009**, de fecha 17 de diciembre, 2009, denominado “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, EN RELACION CON LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO”.

“...esta Contraloría General, en la Circular No. 14299 del 18 de diciembre de 2001 y sus reformas, estableció que la asignación de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, de una entidad u órgano público en favor de un sujeto privado, debe responder a un proceso planificado y suficientemente fundamentado, por lo que la administración, de previo a la asignación y presupuestación de los recursos debe solicitar a las organizaciones privadas la presentación de un plan de trabajo debidamente aprobado por su órgano superior, así como la presentación del presupuesto de ingresos y gastos para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto a desarrollar. El programa de trabajo, de acuerdo con lo que se establece en la Circular de cita, deberá contener, como mínimo,



información relativa al nombre del programa o proyecto a ejecutar con fondos provenientes de la Hacienda Pública, objetivos generales y específicos, metas con indicadores cuantitativos y cualitativos y responsables./

...Además, según se comprobó, una vez que se reciben dichos documentos se procede a su archivo, sin que exista de previo un análisis sobre el contenido de los mismos, situación que resulta del todo inconveniente./

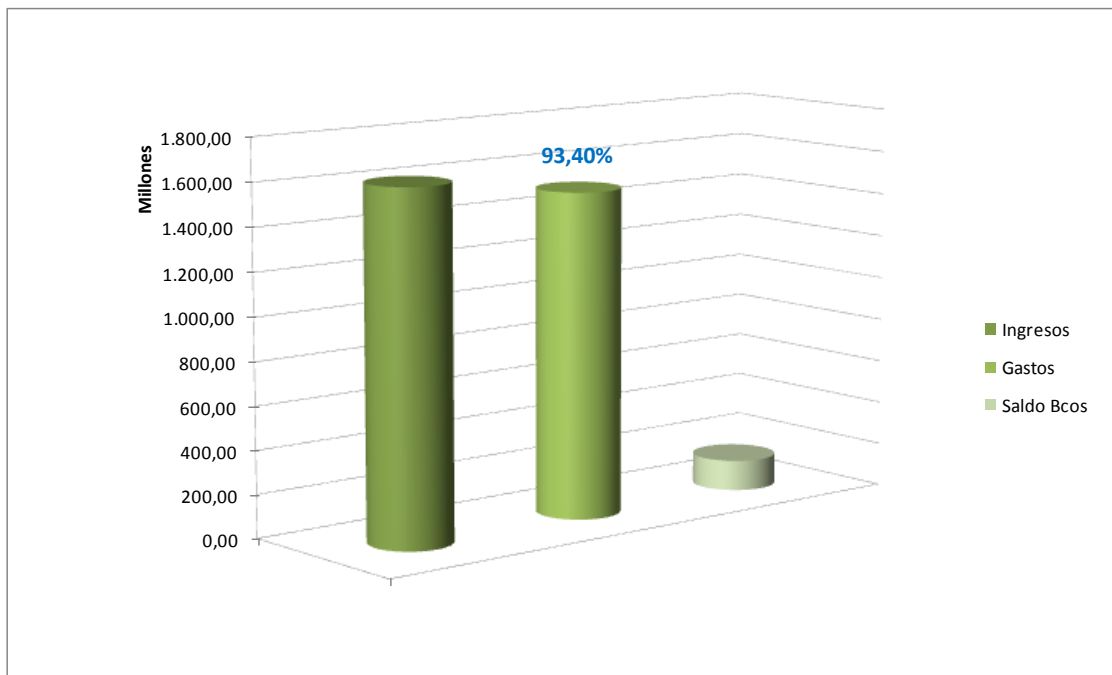
...Sobre el particular, es importante señalar que la presentación oportuna y de calidad de los planes de trabajo, así como, su revisión y retroalimentación, resulta fundamental para sustentar debidamente el acto administrativo de financiamiento de los respectivos programas, así como, ejercer un adecuado control, seguimiento y evaluación de la gestión que realiza la organización, todo lo anterior, en función de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a un determinado programa o proyecto, en beneficio de la población meta. (El subrayado es por la Auditoría)

2.2 Análisis de Ejecución de los recursos transferidos durante el periodo 2012.

Se observó la relación de ingresos y gastos de cada una de las 70 OBS analizadas, y se puede concluir que en la mayoría de los casos del total de recursos que las OBS reciben por Convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM, para cubrir Necesidades Básicas y Reubicados con fondos provenientes de la Ley 7972, los fondos se utilizan casi en su totalidad. Así por ejemplo, la **Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo** fue la organización con el mayor ingreso del período 2012, que superó los 80 millones de colones y ejecutó el **99.91%** de los fondos girados; y la **Asociación Hogar Dulce Hogar Santa Rosa** fue la organización con el menor ingreso del período, menor a 3 millones de colones y que ejecutó el **100%** de los recursos otorgados.

De manera global, tomando en cuenta la totalidad de la muestra estudiada, se puede apreciar el nivel de ejecución del presupuesto recibido por las OBS, para cubrir Necesidades Básicas y Reubicados con fondos provenientes de la **Ley 7972**; se observa que el **93.40%** del presupuesto otorgado es ejecutado al cierre del período.

**Ejecución Global del Presupuesto de las Organizaciones de Bienestar Social
Convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM para Necesidades Básicas y
Reubicados con fondos provenientes de la Ley 7972, Período 2012**



**Ejecución Global del Presupuesto
Organizaciones de Bienestar Social, Ley 7972**

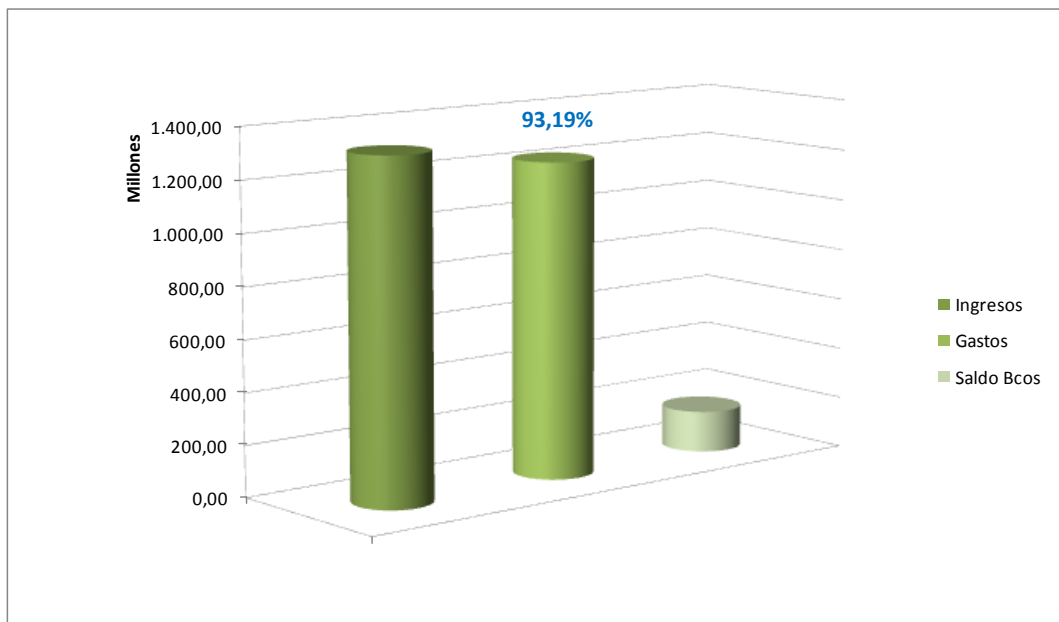
Ingresos	1.611.069.873,16
Gastos	1.504.708.246,87
Saldo Bco.	141.136.097,79

Fuente: Expedientes de Liquidación, Unidad de Fiscalización Operativa

Igualmente, se pudo apreciar que del total de recursos que las OBS reciben por Convenios de transferencia con el CONAPAM, para cubrir Necesidades Básicas con fondos provenientes de la Ley 8783, para el período 2012, se utilizan casi la totalidad de los fondos. Así por ejemplo, la **Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo** fue la organización con el mayor ingreso del período 2012, que superó los 60 millones de colones y ejecutó el **99.83%** de los fondos girados; y la **Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruíz** fue la organización con el menor ingreso del período, menor a 2 millones de colones y que ejecutó el **99.86%** de los recursos otorgados.

De forma general, se puede apreciar el nivel de ejecución del presupuesto recibido por las OBS, para cubrir Necesidades Básicas con fondos provenientes de la **Ley 8783**; el **93.19%** del presupuesto otorgado es ejecutado al cierre del período 2012.

**Ejecución Global del Presupuesto de las Organizaciones de Bienestar Social
Convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM para Necesidades Básicas
con fondos provenientes de la Ley 8783, Período 2012**



Ejecución Global del Presupuesto Organizaciones de Bienestar Social, Ley 8783

Ingresos	1.323.228.205,93
Gastos	1.227.446.516,46
Saldo Bco.	160.669.967,26

Fuente: Expedientes de Liquidación, Unidad de Fiscalización Operativa

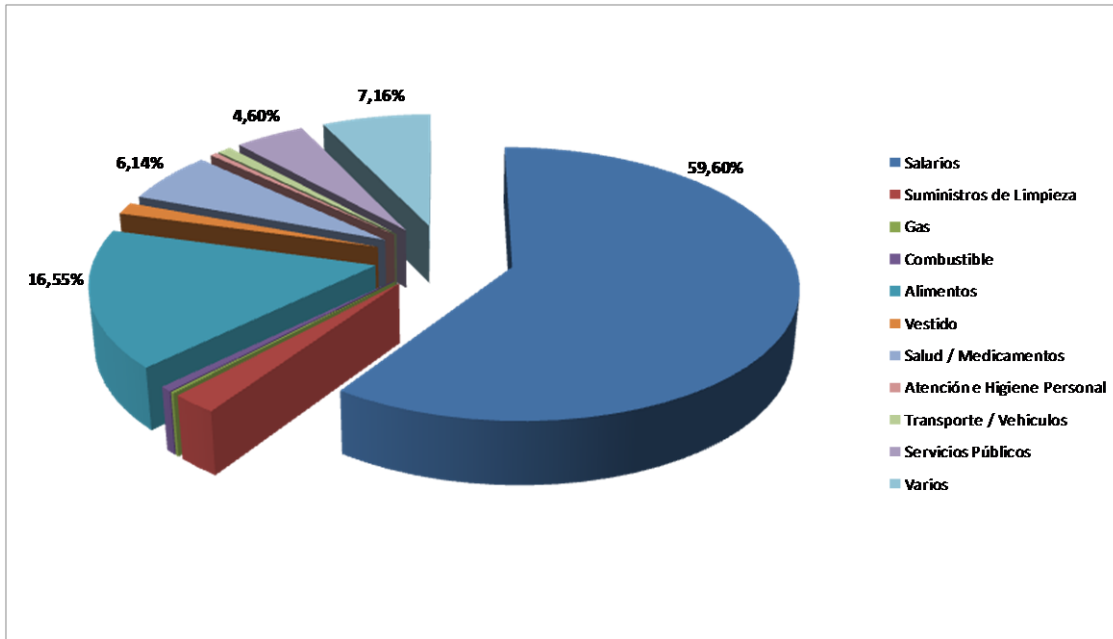
Cabe aclarar que las partidas de gastos señaladas por las OBS fueron cotejadas con los respectivos desgloses de gastos para determinar su adecuada clasificación, en casos extremos esta clasificación fue modificada para efectos de estudio, de lo anterior se muestran los siguientes resultados:

Ponderación del Gasto Organizaciones de Bienestar Social, Ley 7972

Partida de Gasto	%	Monto colones
Salarios	59,60%	896.832.432,79
Suministros de Limpieza	2,34%	35.258.782,11
Gas	0,18%	2.699.911,00
Combustible	0,62%	9.276.939,00
Alimentos	16,55%	248.963.397,02
Vestido	1,43%	21.534.064,17
Salud / Medicamentos	6,14%	92.328.612,97
Atención e Higiene Personal	0,46%	6.868.543,62
Transporte / Vehículos	0,93%	13.954.554,18
Servicios Públicos	4,60%	69.285.167,42
Varios	7,16%	107.705.842,59

Fuente: Expedientes de Liquidación, Unidad de Fiscalización Operativa

**Ponderación del gasto en las Organizaciones de Bienestar Social
Convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM para Necesidades Básicas y
Reubicados con fondos provenientes de la Ley 7972, Período 2012**



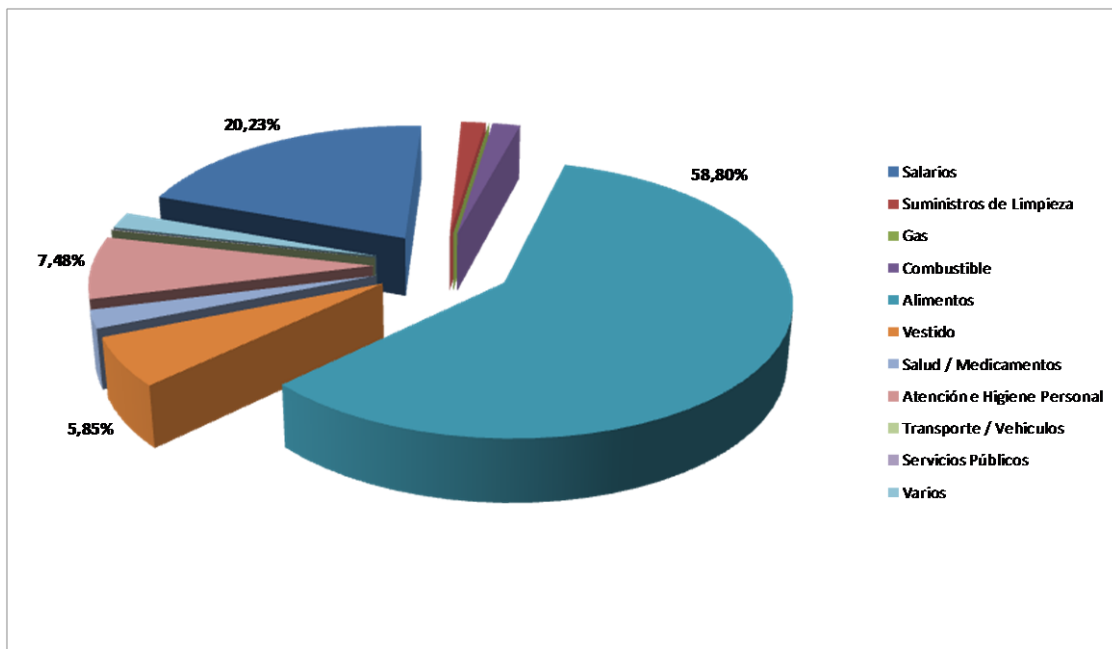
Fuente: Expedientes de Liquidación, Unidad de Fiscalización Operativa

De este análisis se desprende que el **59.60%** de los recursos otorgados provenientes de la **Ley 7972** (Necesidades Básicas + Reubicados), corresponde a pago de **Salarios**; el **16.55%** corresponde a gastos en **Alimentación**; el **7.16%** corresponde a **Gastos Varios** y el **6.14%** corresponde a gastos en **Salud y/o Medicamentos**.

**Ponderación del Gasto
Organizaciones de Bienestar Social, Ley 8783**

Partida de Gasto	%	Monto colones
Salarios	20,23%	248.273.487,98
Suministros de Limpieza	1,61%	19.806.396,05
Gas	0,01%	143.500,00
Combustible	1,83%	22.402.089,05
Alimentos	58,80%	721.723.651,09
Vestido	5,85%	71.762.886,40
Salud / Medicamentos	2,17%	26.621.138,40
Atención e Higiene Personal	7,48%	91.757.995,21
Transporte / Vehículos	0,02%	215.000,00
Servicios Públicos	0,07%	859.202,89
Varios	1,95%	23.881.169,39

**Ponderación del gasto en las Organizaciones de Bienestar Social
Convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM para Necesidades Básicas con
fondos provenientes de la Ley 8783, Período 2012**



Fuente: Expedientes de Liquidación, Unidad de Fiscalización Operativa



En el caso de las OBS que reciben recursos otorgados provenientes de la **Ley 8783** (Necesidades Básicas), el **58.80%** corresponde a gastos en **Alimentación**; el **20.23%** corresponde a **Salarios**, el **7.48%** corresponde a **Atención e Higiene Personal** y el **5.85%** corresponde a **Vestimenta**.

Llama la atención de esta Auditoría que algunas OBS reportan partidas contables como “Vivienda” y “Otros gastos previamente autorizados por el CONAPAM”, de forma indiscriminada ya que en los desgloses de gastos se evidencian pagos a terceras personas sin indicar exactamente a qué corresponden, solo indican nombres propios; también se han observado registros por “Cargas Sociales” y “Servicios” dentro de la partida “Otros gastos previamente autorizados por el CONAPAM” según indican. Lo mismo sucede con la partida “Otros”, donde se evidencia el registro de “Gastos Funerarios”, “Recreación”, “Papelería y Útiles”, “Materiales de Cocina”, “Chequeras y comisiones”, etcétera.

En términos generales, se puede señalar que la ejecución de los recursos se da de manera satisfactoria, según el reporte que realizan las organizaciones en las liquidaciones del periodo 2012, no obstante no debe omitirse que el adecuado uso de las partidas de gastos debe ser exigible a las OBS, y que será determinado en la revisión de las facturas que soportan dichas liquidaciones. Es necesario para el control y determinación de la ejecución del gasto de los recursos económicos otorgados a las OBS que esa revisión se realice de forma periódica por parte de la Unidad de Fiscalización Operativa.



2.3 Análisis de la relación Beneficiarios versus Funcionarios.

De conformidad con la información registrada en el “control de planillas de giros” que posee la Unidad de Fiscalización Operativa, se determina la cantidad de PAM beneficiarias de los recursos provenientes de las Leyes 7972 y 8783.

De acuerdo a la información suministrada por las OBS en los expedientes de “Liquidación de Recursos”, se determina la cantidad de personal administrativo y no administrativo que conforma la muestra de 70 organizaciones estudiadas.

La información obtenida se resume en el siguiente cuadro:



Análisis de beneficiarios y personal de las organizaciones destinatarias

Nombre de la Organización de Bienestar Social (OBS)	Beneficiarios				Suma Total Beneficiarios	Personal	Relación Beneficiarios por Funcionario	OBSs	%
	Ley 7972	%	Ley 8783	%					
Asociación Hogar Carlos María Ulloa	78	65,5%	41	34,5%	119	119	1	4	5,71
Fundación María	17	70,8%	7	29,2%	24	20	1		
Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia	20	60,6%	13	39,4%	33	26	1		
Asociación Moraviana	27	64,3%	15	35,7%	42	29	1		
Asociación Vicentina de Escazú	16	64,0%	9	36,0%	25	16	2	13	18,57
Asociación Hogar Betania Pacientes en Fase Terminal de Pérez Zeledon	16	64,0%	9	36,0%	25	15	2		
Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo	131	64,2%	73	35,8%	204	113	2		
Asociación Hogar Dulce Hogar Santa Rosa	8	57,1%	6	42,9%	14	7	2		
Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana	19	57,6%	14	42,4%	33	16	2		
Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares	36	53,7%	31	46,3%	67	32	2		
Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos	13	61,9%	8	38,1%	21	10	2		
Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruiz	39	57,4%	29	42,6%	68	32	2		
Fundación Hogar para Ancianos (Alfredo y Delia González Flores)	46	64,8%	25	35,2%	71	31	2		
Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (CD)	20	71,4%	8	28,6%	28	12	2		
Asociación Integral para el Anciano de Parrita	17	60,7%	11	39,3%	28	12	2		
Asociación Hogar para Ancianos de Montes de Oca	47	71,2%	19	28,8%	66	28	2		
Asociación Amigo del Anciano de Cañas	24	70,6%	10	29,4%	34	14	2		

Fuente: Análisis de la muestra de expedientes de "Liquidación de Recursos" de setenta OBS y archivo "control de planillas de giros", Unidad de Fiscalización Operativa.

Análisis de beneficiarios y personal de las organizaciones destinatarias (continuación)

Nombre de la Organización de Bienestar Social (OBS)	Beneficiarios				Suma Total Beneficiarios	Personal	Relación Beneficiarios por Funcionario	OBSs	%
	Ley 7972	%	Ley 8783	%					
Asociación Hogar de Ancianos Valverde Vega	23	57,5%	17	42,5%	40	16	3	23	32,86
Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres	32	61,5%	20	38,5%	52	20	3		
Asociación de Protección al Anciano y Enfermo Crónico de Palmares	53	57,0%	40	43,0%	93	35	3		
Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily	35	58,3%	25	41,7%	60	22	3		
Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (San Rafael)	54	60,0%	36	40,0%	90	33	3		
Asociación Hogar San Vicente de Paúl de San Carlos	60	57,7%	44	42,3%	104	38	3		
Asociación Pro Bienestar de la Anciana Religiosa del Buen Pastor	43	74,1%	15	25,9%	58	21	3		
Asociación San Vicente de Paúl de Puriscal	42	51,9%	39	48,1%	81	29	3		
Asociación Benéfica Hogar de Ancianos José del Olmo	39	66,1%	20	33,9%	59	21	3		
Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales de Grecia	76	61,3%	48	38,7%	124	44	3		
Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles	33	57,9%	24	42,1%	57	20	3		
Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada	30	52,6%	27	47,4%	57	20	3		
Asociación Cantonal Acosteña de Protección al Anciano	32	58,2%	23	41,8%	55	19	3		
Asociación Centro para Ancianos San Agustín	24	58,5%	17	41,5%	41	14	3		
Asociación Benéfica Hogar de Ancianos Hortensia Rodríguez Sandoval de Bolaños	61	57,0%	46	43,0%	107	35	3		
Asociación del Asilo de Ancianos los Santos	57	57,6%	42	42,4%	99	32	3		
Asociación Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro de Pérez Zeledón	71	54,6%	59	45,4%	130	42	3		
Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura	68	58,1%	49	41,9%	117	37	3		
Asociación Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado de Guadalupe de Cartago	47	53,4%	41	46,6%	88	27	3		
Asociación Albergue para Personas Tercera Edad San Rafael Oreamuno (Albergue)	19	51,4%	18	48,6%	37	11	3		
Asociación Nicoyana de Atención al Anciano	30	55,6%	24	44,4%	54	16	3		
Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón	43	55,1%	35	44,9%	78	23	3		
Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure	30	54,5%	25	45,5%	55	16	3		

Fuente: Análisis de la muestra de expedientes de “Liquidación de Recursos” de setenta OBS y archivo “control de planillas de giros”, Unidad de Fiscalización Operativa.



Análisis de beneficiarios y personal de las organizaciones destinatarias (continuación)

Nombre de la Organización de Bienestar Social (OBS)	Beneficiarios				Suma Total Beneficiarios	Personal	Relación Beneficiarios por Funcionario	OBSs	%
	Ley 7972	%	Ley 8783	%					
Asociación Pro Ayuda al Anciano de Bijagua de Upala	51	63,8%	29	36,3%	80	21	4	4	5,71
Asociación Asilo de la Vejez de Cartago	76	62,3%	46	37,7%	122	31	4		
Asociación de la Tercera Edad de Palmar	38	54,3%	32	45,7%	70	17	4		
Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados	43	58,1%	31	41,9%	74	17	4		
Asociación Hogar de Ancianos de Coto Brus	35	51,5%	33	48,5%	68	12	6	4	5,71
Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)	10	55,6%	8	44,4%	18	3	6		
Asociación de Atención Integral para la Tercera Edad de Coronado	26	61,9%	16	38,1%	42	7	6		
Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas	22	59,5%	15	40,5%	37	6	6		
Asociación de Atención Integral del Anciano de San Juan de Dios	23	59,0%	16	41,0%	39	6	7	6	8,57
Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserri	24	58,5%	17	41,5%	41	6	7		
Asociación Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara de Heredia	33	67,3%	16	32,7%	49	7	7		
Asociación Josefina Ugalde Céspedes Centro Diurno (AJUCE)	50	59,5%	34	40,5%	84	12	7		
Asociación del Adulto Mayor Santiago Apostol Filadelfia	16	55,2%	13	44,8%	29	4	7		
Asociación Centro Diurno de Atención Integral al Anciano de San Carlos	15	68,2%	7	31,8%	22	3	7		

Fuente: Análisis de la muestra de expedientes de "Liquidación de Recursos" de setenta OBS y archivo "control de planillas de giros", Unidad de Fiscalización Operativa.



Análisis de beneficiarios y personal de las organizaciones destinatarias (continuación)

Nombre de la Organización de Bienestar Social (OBS)	Beneficiarios				Suma Total Beneficiarios	Personal	Relación Beneficiarios por Funcionario	OBSs	%
	Ley 7972	%	Ley 8783	%					
Asociación de Adultos Belemitas	28	60,9%	18	39,1%	46	6	8	6	8,57
Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	44	62,9%	26	37,1%	70	9	8		
Asociación Paraiseña de Atención al Anciano	27	57,4%	20	42,6%	47	6	8		
Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad la Unión Cartago	40	62,5%	24	37,5%	64	8	8		
Asociación Centro Diurno de Atención para Ancianos San Vicente Paúl Tibás	28	57,1%	21	42,9%	49	6	8		
Asociación Pro Desarrollo Humano de Barrio Cuba	34	57,6%	25	42,4%	59	7	8		
Asociación Centro Diurno de Atención Integral de Ancianos de Palmares de Alajuela	28	54,9%	23	45,1%	51	6	9	3	4,29
Asociación Centro Diurno Personas de la Tercera Edad de Goicoechea Montelimar	31	70,5%	13	29,5%	44	5	9		
Asociación Puntarenense de Atención Diurna al Anciano Luz de Amor	27	58,7%	19	41,3%	46	5	9		
Asociación Cívica Pilar Gamboa Mesén	35	61,4%	22	38,6%	57	6	10	1	1,43
Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia	39	60,9%	25	39,1%	64	6	11	1	1,43
Asociación C D para Personas de la Tercera Edad Quintín Vargas Aguilar	32	61,5%	20	38,5%	52	4	13	1	1,43
Asociación de Ancianos de Cubujuquí	47	63,5%	27	36,5%	74	5	15	1	1,43
Asociación Centro Diurno Jerusalem para el Adulto Mayor de Carrillo de Poás de Alajuela	42	60,9%	27	39,1%	69	4	17	1	1,43
Asociación Tercera Edad de Calle Blancos	34	58,6%	24	41,4%	58	3	19	1	1,43
Asociación Pro Atención a Ciudadanos Poaseños en la Tercera Edad	40	58,0%	29	42,0%	69	3	23	1	1,43

Fuente: Análisis de la muestra de expedientes de "Liquidación de Recursos" de setenta OBS y archivo "control de planillas de giros", Unidad de Fiscalización Operativa.

Esta Auditoría logró determinar que el **32.86%** de las organizaciones estudiadas, es decir 23 organizaciones de la muestra, cuentan con **un funcionario por cada 3 beneficiarios**; el **18.57%** de las organizaciones, es decir 13 de ellas, cuenta con **un funcionario por cada 2 beneficiarios**; el **8.57%**, es decir 6 organizaciones, cuentan con **un funcionario por cada 7 beneficiarios**, y otro tanto igual con **un funcionario por cada 8 beneficiarios**.

El resto de la distribución de beneficiarios por cada funcionario se detalla en el siguiente cuadro:

Distribución de Beneficiarios por cada Funcionario de las OBS

Cantidad de Beneficiarios	Funcionarios	% de OBS	Cantidad de OBS (Muestra)
1	1	5,71	4
2	1	18,57	13
3	1	32,86	23
4	1	5,71	4
6	1	5,71	4
7	1	8,57	6
8	1	8,57	6
9	1	4,29	3
10	1	1,43	1
11	1	1,43	1
13	1	1,43	1
15	1	1,43	1
17	1	1,43	1
19	1	1,43	1
23	1	1,43	1

Fuente: Análisis de la muestra de expedientes de "Liquidación de Recursos" de setenta OBS y archivo "control de planillas de giros", Unidad de Fiscalización Operativa.

De acuerdo a la ley de la cual provienen los recursos económicos y según los convenios para cubrir Necesidades Básicas y Reubicaciones, se puede señalar que aproximadamente el **60%** de ellos provienen de la **Ley 7972**, y aproximadamente el **40%** restante proviene de la **Ley 8783**.

Origen de los recursos y distribución de Beneficios

Cantidad de Beneficios	Ley 7972	Ley 8783
4332	60,2%	39,8%

Fuente: Análisis de la muestra de expedientes de “Liquidación de Recursos” de setenta OBS y archivo “control de planillas de giros”, Unidad de Fiscalización Operativa.

De conformidad con los resultados obtenidos del análisis de beneficiarios y personal de las organizaciones destinatarias que mantienen convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM, se puede señalar lo siguiente: de acuerdo al archivo “control de planillas de giros” de la Unidad de Fiscalización Operativa, se determinó un total de 4332 beneficios, para los convenios por Necesidades Básicas y Reubicaciones, en las 70 OBS de la muestra analizada.

De acuerdo a la documentación de las OBS en sus respectivos expedientes de “Liquidación de Recursos”, las OBS agrupan una cantidad de 1364 funcionarios.

En promedio, de acuerdo a los dos párrafos anteriores, podemos señalar que para cada funcionario le corresponde la atención de tres beneficiarios.

De la muestra analizada, las OBS en su mayoría mantiene una relación poco proporcional de “beneficiarios vs funcionario” en una relación que va de 1:1 a 7:1, es decir se está requiriendo 1 funcionario por cada 1 beneficiario o 1 funcionario por cada 7 beneficiarios; en el otro extremo de la muestra se observa que se está requiriendo 1 funcionario para atender hasta 23 beneficiarios.



Es importante mencionar lo que establece el Reglamento para el Otorgamiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento de los Hogares de Larga Estancia para Personas Adultas Mayores **No. 37165-S**, que se encuentra vigente y que establece en su artículo No. 11 lo siguiente:

Artículo 11.- El hogar de larga estancia para personas adultas mayores debe de contar, en promedio, con una persona encargada del cuidado básico de la persona adulta mayor por cada 10 residentes. El número de personas encargadas de cuidado se definirá de acuerdo al grado de ocupación y no en la capacidad instalada del centro.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos esta Auditoría concluye lo siguiente:

- a) La Unidad de Fiscalización Operativa presenta serias debilidades de control interno en cuanto al archivo de documentos, situación que es delicada por la cantidad de documentos que se maneja por organizaciones de bienestar social, aparte de la administrativa; máxime cuando se trata de documentos oficiales y de carácter legal como lo son los “*Convenios de transferencia de recursos con el CONAPAM*”, documentos que yacen en cajas por debajo de algunos escritorios en la Unidad de Fiscalización, con el riesgo inherente de pérdida, daño y alteración de los documentos, sin control sobre la manipulación por parte de los funcionarios.
- b) Respecto al manejo de la información, que se solicitan a las organizaciones de bienestar social, sobre las liquidaciones de recursos, presenta un serio riesgo de pérdida y/o manipulación de la información sin ningún control por parte de los mismos funcionarios de la Unidad de Fiscalización Operativa.



c) En cuanto a la base de datos que mantiene el Departamento de Fiscalización Operativa, no hay una confiabilidad del 100%, puesto que existen inconsistencias en cuanto a las organizaciones, aparte de que no se llevan a cabo conciliaciones con la información que mantiene la Dirección Administrativa Financiera respecto al giro de los recursos.

d) Continúa el incumplimiento señalado por la Contraloría General de la Republica, en la circular 14299, respecto a los planes de trabajo que deben presentar las organizaciones de bienestar social, puesto que no existe un análisis de previo sobre el contenido de los mismos, situación que resulta inconveniente para el presupuesto que debe realizarse año con año.

e) Finalmente, esta Auditoría concluye que el nivel de exigencia de la Unidad de Fiscalización Operativa en la presentación puntual, completa, ordenada y auténtica de la información requerida para la adecuada “Liquidación de Recursos económicos” por parte de cada Organización beneficiaria, es medianamente satisfactoria ya que al solicitar expedientes a esta Unidad, a partir del día 5 de marzo del 2013, aun quedan documentos pendientes de entregar por parte de las OBS, algunos documentos oficiales (originales, no copias) se presentan sin las firmas respectivas, sin sellos o con información incompleta y en algunas ocasiones se detectan algunas inconsistencias de parte de las OBS en la presentación del Estado de Ingresos y Egresos (estudio al 1 de abril 2013), como los casos de la Fundación Hogar para Ancianos Alfredo y Delia González Flores, Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús en Nandayure y la Asociación Nicoyana de Atención al Anciano.

f) Si bien es cierto esta Auditoría remite un análisis respecto de la relación beneficiarios vs. funcionarios en una muestra de 70 organizaciones de bienestar social, en la cual se requieren más variables para establecer adecuadamente esa relación,



busca crear la discusión sobre el tema y asesorar al Jerarca y a la Administración, respecto a la carencia de un estudio que le permita crear políticas y tomar decisiones en procura de una mejor calidad de vida de las personas adultas mayores de nuestro país y que se encuentran institucionalizadas.

4. RECOMENDACIONES

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar a la Junta Rectora del CONAPAM, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados./ b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el

jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes./ c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda

Artículo 37. — **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./.

A LA JUNTA RECTORA DEL CONAPAM

4.1 Ordenar al Director Técnico una supervisión constante según la norma 4.5.1 establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público, sobre las labores



que realizan los funcionarios que están a su cargo, por las observaciones efectuadas en el presente informe, dejando evidencia de esta.

4.2 Ordenar a la Asesoría Jurídica analizar la situación comunicada en este informe sobre el giro de los recursos que transfirió el CONAPAM a la Municipalidad de Matina, sin que mediara un convenio entre las partes, toda vez que representa un medio de control en resguardo de los fondos públicos y en cumplimiento de las Normas de Control Interno para el Sector Público en la norma 4.5.3. Y a su vez valorar si cabría la apertura de un procedimiento disciplinario por el giro de recursos sin un documento legal que lo ampare.

4.3 En consideración a la función del CONAPAM en cuanto a “promover el uso racional, eficiente y efectivo de recursos asignados a establecimientos que atienden a las personas adultas mayores”, y a lo que en materia de regulación del recurso humano el Ministerio de Salud establece en el decreto No. 37165-S: Reglamento para el Otorgamiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento de los Hogares de Larga Estancia para Personas Adultas Mayores. Considerar a nivel de rectoría realizar un estudio sobre la relación beneficiarios versus funcionarios en las organizaciones de bienestar social. Para lo cual se requiere que se elabore un mecanismo mediante el cual las OBS brinden la información detallada, con el propósito de establecer políticas que garanticen una mejor calidad de vida de las personas adultas mayores en los hogares de larga estancia y centros diurnos.

4.4 Instruir a la Dirección Técnica para que proceda al cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

AL DIRECTOR TECNICO



4.5 Establecer un mecanismo de control adecuado, en apego a las normas 5.1, 5.2 y 5.3 de las Normas de Control Interno, para:

- a. que no se giren recursos a una organización que no ha cumplido con la entrega total de los documentos solicitados por el CONAPAM,
- b. que exista una conciliación entre las bases de datos que se mantengan entre la Unidad de Fiscalización y la Dirección Administrativa Financiera para efecto de giro de recursos, y
- c. solventar el manejo y ubicación de los documentos referentes a las Organizaciones, sea a nivel de expedientes administrativos, expedientes de liquidación y convenios.

4.6 Establecer en coordinación con el Funcionario destacado en la Unidad de Archivo el manejo de la documentación, para lo cual debe brindar una propuesta de espacio y ubicación de los archivos y documentos de la Unidad de Fiscalización Operativa.

4.7 Realizar un análisis de los planes de trabajo y presupuesto que remiten las organizaciones de bienestar social previo a la asignación de recursos. Dicha labor debe ser efectuada antes de realizar el presupuesto institucional. Con el propósito de cumplir con lo establecido por la Contraloría General de la Republica en la circular 14299 y en el procedimiento aprobado en el CONAPAM para el giro de los recursos.

AL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION OPERATIVA.

4.8 Mantener resguardados los convenios del periodo vigente para que sean de fácil acceso; y una vez que concluye el periodo sean remitidos al archivo institucional para su custodia.



4.9 Establecer un responsable para el resguardo y custodia de las boletas de control de los documentos que remiten las organizaciones de bienestar social y velar por que se elimine la manipulación de dichos documentos.

4.10 Dejar evidencia en el expediente si la información que se solicita a cada organización en la liquidación, fue remitida por correo electrónico.

4.11 Realizar una conciliación de forma periódica respecto de la información que muestran las bases de datos que mantiene la Unidad de Fiscalización Operativa y la Dirección Administrativa Financiera.

4.12 Verificar con Asesoría Jurídica los convenios suscritos con las organizaciones de bienestar social una vez efectuado el refrendo que otorga esa Asesoría.

4.13 Solicitar a las OBS remitir la información apegado a lo estipulado en el convenio, clausula séptima, manteniendo uniformidad en la presentación de la misma.

4.14 Solicitar a las Organizaciones de Bienestar Social, apegarse a lo estipulado en el convenio, en cuanto al gasto que está permitido realizar y en el caso de otros gastos, dejar evidencia de la autorización previa del CONAPAM, la cual no debe ser mediante correo electrónico sino con una nota formal.

Lic. Adrián Montoya Arias
Colaborador Auditoria

MBA. Arturo Brenes Serrano.
Auditor General

Abril, 2013

ANEXO

Ejecución del Presupuesto Organizaciones de Bienestar Social, Ley 7972

Nombre de la Organización de Bienestar Social (OBS)	TOTAL GASTO
Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo	82.083.493,66
Fundación Hogar para Ancianos (Alfredo y Delia González Flores)	63.338.253,39
Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales de Grecia	61.042.517,37
Asociación Asilo de la Vejez de Cartago	49.578.792,80
Asociación Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro de Pérez Zeledón	48.648.081,75
Asociación Hogar Carlos María Ulloa	48.231.342,84
Asociación Pro Ayuda al Anciano de Bijagua de Upala	46.294.424,23
Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	43.879.557,20
Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura	42.004.044,27
Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (San Rafael)	41.075.106,25
Asociación Benéfica Hogar de Ancianos Hortensia Rodríguez Sandoval de Bolaños	39.268.560,92
Asociación del Asilo de Ancianos los Santos	38.718.367,26
Asociación Hogar San Vicente de Paúl de San Carlos	38.321.460,72
Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón	37.832.285,80
Asociación Nicoyana de Atención al Anciano	37.818.446,34
Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres	36.398.985,59
Asociación de Protección al Anciano y Enfermo Crónico de Palmares	34.427.209,90
Asoc. Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado de Guadalupe de Cartago	29.893.962,23
Asociación Pro Bienestar de la Anciana Religiosa del Buen Pastor	29.171.767,15
Asociación Hogar para Ancianos de Montes de Oca	29.012.120,09
Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruíz	28.716.003,73
Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados	26.565.339,50
Asociación Benéfica Hogar de Ancianos José del Olmo	25.630.304,00
Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily	25.038.194,28
Asociación de la Tercera Edad de Palmar Sur	24.704.472,63
Asociación San Vicente de Paúl de Puriscal	24.584.798,67
Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares	22.794.395,44
Asociación Hogar de Ancianos de Coto Brus	21.427.110,55
Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure	21.321.136,26
Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada	21.044.861,24
Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles	20.181.880,00
Asociación Cantonal Acostaña de Protección al Anciano	19.932.755,00
Asociación Albergue para Personas Tercera Edad San Rafael Oreamuno (Albergue)	18.547.081,10
Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia	15.571.721,16
Asociación Amigo del Anciano de Cañas	14.780.154,89
Asociación Centro para Ancianos San Agustín	13.579.136,92

Asociación Moraviana	13.407.541,42
Asociación Hogar de Ancianos Valverde Vega	13.084.442,53
Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos	12.836.548,00
Asociación Josefina Ugalde Céspedes Centro Diurno (AJUCE)	11.979.166,41
Asociación de Ancianos de Cubujuquí	11.471.834,50
Asociación Integral para el Anciano de Parrita	11.232.845,06
Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad la Unión Cartago	10.845.324,70
Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana	10.635.613,15
Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)	10.331.087,12
Asociación Pro Atención a Ciudadanos Poaseños en la Tercera Edad	10.263.034,74
Asociación Centro Diurno Jerusalén para el Adulto Mayor de Carrillo de Poás de Alajuela	10.239.887,05
Asociación Vicentina de Escazú	9.989.585,90
Asociación Hogar Betania Pacientes en Fase Terminal de Pérez Zeledón	9.906.317,47
Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia	9.252.364,19
Asociación Cívica Pilar Gamboa Mesén	8.757.667,21
Asociación Tercera Edad de Calle Blancos	8.650.377,48
Asociación C D para Personas de la Tercera Edad Quintín Vargas Aguilar	8.509.857,14
Asociación Centro Diurno de Atención para Ancianos San Vicente Paúl Tibás	8.051.519,03
Asociación Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara de Heredia	7.961.637,28
Asociación Paraiseña de Atención al Anciano	7.882.275,60
Asociación Centro Diurno Personas de la Tercera Edad de Goicoechea Montelimar	7.714.562,68
Asociación Pro Desarrollo Humano de Barrio Cuba	7.370.593,38
Asociación de Adultos Belemitas	7.218.647,67
Asociación de Atención Integral para la Tercera Edad de Coronado	6.732.230,00
Fundación María	6.209.906,56
Asociación Centro Diurno de Atención Integral de Ancianos de Palmares de Alajuela	6.076.662,05
Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserrí	5.840.197,79
Asociación de Atención Integral del Anciano de San Juan de Dios	5.466.257,40
Asociación Puntarenense de Atención Diurno al Anciano Luz de Amor	5.392.402,00
Asociación Centro Diurno de Atención Integral al Anciano de San Carlos	4.704.083,00
Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas	4.678.433,42
Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (CD)	4.596.760,96
Asociación del Adulto Mayor Santiago Apóstol Filadelfia	3.656.215,55
Asociación Hogar Dulce Hogar Santa Rosa	2.304.243,30
TOTAL	1.504.708.246,87

Ejecución del Presupuesto Organizaciones de Bienestar Social, Ley 8783

Nombre de la Organización de Bienestar Social (OBS)	TOTAL GASTO
Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo	62.317.512,76
Asociación Hogar de Ancianos Monseñor Delfín Quesada Castro de Pérez Zeledón	57.193.115,00
Asociación Hogar para Ancianos Presbítero Jafeth Jiménez Morales de Grecia	51.815.908,80
Asoc. Hogar Manos de Jesús Pro Atención del Anciano Abandonado de Guadalupe de Cartago	44.698.837,59
Asociación Asilo de la Vejez de Cartago	42.710.701,65
Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura	42.645.206,37
Asociación de Protección al Anciano y Enfermo Crónico de Palmares	40.119.426,68
Asociación Benéfica Hogar de Ancianos Hortensia Rodríguez Sandoval de Bolaños	38.864.400,78
Asociación del Asilo de Ancianos los Santos	35.738.213,55
Asociación Hogar Carlos María Ulloa	35.582.304,50
Asociación de Atención Integral del Anciano San Cayetano (San Rafael)	31.639.988,20
Asociación Hogar de Ancianos de Coto Brus	31.542.949,95
Asociación Jicaraleña para el Bienestar del Anciano Hogar María Inmaculada	29.094.192,42
Asociación San Vicente de Paúl de Puriscal	28.829.548,64
Asociación Hogar San Vicente de Paúl de San Carlos	28.803.590,61
Asociación Católica Pro Ayuda al Enfermo de Hansen y Ancianos Desamparados	26.903.498,00
Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales Abangares	26.498.166,10
Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente	25.589.544,35
Asociación de la Tercera Edad de Palmar Sur	25.529.935,52
Asociación Nicoyana de Atención al Anciano	24.791.929,21
Asociación Pro Ayuda al Anciano de Bijagua de Upala	23.752.624,00
Asociación Hogar para Ancianos Pococí Guápiles	20.509.142,61
Asociación Hogar de Ancianos Sagrado Corazón de Jesús Nandayure	20.015.708,21
Asociación Benéfica Hogar de Ancianos José del Olmo	19.686.795,00
Asociación Cantonal Acosta de Protección al Anciano	19.668.989,00
Asociación Casa de Ancianos de Ciudad Neily	19.192.871,73
Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón	19.056.511,51
Asociación Hogar de Ancianos de Limón Víctor Manuel Casco Torres	18.499.807,60
Fundación Hogar para Ancianos (Alfredo y Delia González Flores) NB+RU	18.404.000,12
Asociación Hogar de Ancianos Valverde Vega	15.202.661,88
Asociación Centro para Ancianos San Agustín	15.071.459,78
Asociación Pro Bienestar de la Anciana Religiosa del Buen Pastor	14.022.471,63
Asociación Albergue para Personas Tercera Edad San Rafael Oreamuno (Albergue)	12.442.281,40
Asociación Hogar para Ancianos de Montes de Oca	12.327.557,00
Asociación Josefina Ugalde Céspedes Centro Diurno (AJUCE)	11.518.645,86
Asociación Casa de Hogar para Ancianos Albernia	10.746.225,79
Fundación Hogar de Ancianos de Piedades de Santa Ana	10.529.368,55
Asociación Moraviana	10.528.228,80

Asociación Pro Desarrollo Humano de Barrio Cuba	10.076.130,80
Asociación de Ancianos de Cubujuquí	9.740.287,75
Asociación Pro Atención a Ciudadanos Poaseños en la Tercera Edad	9.679.422,49
Asociación Integral para el Anciano de Parrita	9.317.771,80
Asociación Centro Diurno Jerusalén para el Adulto Mayor de Carrillo de Poás de Alajuela	9.161.687,00
Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (Albergue)	8.589.928,38
Asociación Vicentina de Escazú	8.184.487,00
Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia	8.033.483,63
Asociación Amigo del Anciano de Cañas	7.981.986,74
Asociación Cívica Pilar Gamboa Mesén	7.968.071,68
Asociación Paraiseña de Atención al Anciano	7.818.338,64
Asociación Hogar Betania Pacientes en Fase Terminal de Pérez Zeledón	7.700.723,92
Asociación Centro Diurno de la Tercera Edad la Unión Cartago	7.425.389,79
Asociación Centro Diurno de Atención para Ancianos San Vicente Paúl Tibás	7.344.212,80
Asociación Tercera Edad de Calle Blancos	7.201.822,55
Asociación C D para Personas de la Tercera Edad Quintín Vargas Aguilar	6.498.448,06
Asociación de Adultos Belemitas	6.492.141,75
Asociación Centro Diurno de Ancianos de Aserri	5.789.789,47
Asociación de Atención Integral para la Tercera Edad de Coronado	5.737.919,75
Asociación Integral de Personas de la Tercera Edad de las Pavas	5.514.971,00
Asociación Puntarenense de Atención Diurno al Anciano Luz de Amor	5.425.703,25
Fundación María	5.358.625,00
Asociación Centro Diurno de Atención Integral de Ancianos de Palmares de Alajuela	5.263.105,30
Asociación Centro Diurno de Ancianos de Santa Bárbara de Heredia	5.255.505,46
Fundación Santa Luisa para el Hogar de Ancianos	4.611.107,00
Asociación Centro Diurno de Atención Integral al Anciano de San Carlos	4.482.429,00
Asociación de Atención Integral del Anciano de San Juan de Dios	4.379.591,89
Asociación Centro Diurno Personas de la Tercera Edad de Goicoechea Montelimar	4.329.266,36
Asociación del Adulto Mayor Santiago Apóstol Filadelfia	3.393.168,97
Asociación de Atención Integral de la Tercera Edad de Alajuela (CD)	2.764.385,71
Asociación Hogar Dulce Hogar Santa Rosa	2.063.135,90
Asociación Hogar de Ancianos de Alfaro Ruiz	1.779.156,47
TOTAL	1.227.446.516,46